

# GUÍA PARA EL SERVICIO DE DIRECTIVO SIN FINES DE LUCRO EN OREGÓN

Oficina del  
procurador general





---

# GUÍA PARA EL SERVICIO DE DIRECTIVO SIN FINES DE LUCRO

Estimado miembro de la junta directiva:

Gracias por ejercer como director de una corporación benéfica sin fines de lucro. Los residentes de Oregón dependen en gran medida de corporaciones benéficas para proporcionar muchos servicios públicos, y nuestra calidad de vida depende de los muchos directores voluntarios que están dispuestos a dar su tiempo y talento.

Aunque las corporaciones benéficas varían mucho en su tamaño, estructura y misión, existe una serie de principios que aplican a todas estas organizaciones. Esta guía la proporciona la oficina del procurador general para asistir a los directivos de las juntas a realizar estas funciones tan importantes. Es tan solo una guía y no pretende sugerir la forma exacta en que los directivos debe actuar en todas las situaciones. Las preguntas específicamente legales debe hacerlas a su abogado. Sin embargo, creemos que esta guía le ayudará a entender los tres conceptos básicos asociados a su participación en la junta: su función, sus derechos y sus responsabilidades.

La participación activa en causas benéficas es fundamental para mejorar la calidad de vida de todos los residentes de Oregón. En el nombre del público, le agradezco su servicio tan dedicado.

Atentamente,



Ellen F. Rosenblum  
Fiscal general

---

# ENTENDER SU FUNCIÓN

Los miembros directivos son reclutados por distintos motivos. Algunas personas tienen talento recaudando fondos, y las organizaciones benéficas los buscan por ese motivo. Otras traen credibilidad y prestigio a una organización.

Pero cualesquiera sean las razones para el servicios, la función principal del directivo es la administración. Los directores de la corporación son los responsables finales de la administración de los asuntos relacionados a la caridad. Esto requiere de participación activa. Las personas que no tienen tiempo para participar de forma regular no deben aceptar formar parte de la junta directiva. La junta directiva debe garantizar que la organización sea operada con un propósito caritativo o público; no puede ser operada para beneficio privado. Una administración adecuada requiere que los activos de la organización se mantengan “en fideicomiso”, para que se destinen a su misión benéfica.

Una de las funciones más importantes de la junta directiva es mantener los recursos y los esfuerzos enfocados en la misión benéfica de la organización. Esto requiere que la junta directiva tenga un entendimiento adecuado de los programas, personas y recursos disponibles para cumplir con las metas de la organización. Como punto de partida, cada directivo debe estar familiarizado con el acta constitutiva y los estatutos de la organización.

---

Las funciones de los directivos pueden variar ampliamente dependiendo del tamaño y la naturaleza de la organización. Algunas organizaciones pequeñas no tienen personal remunerado, en cuyo caso los directivos pueden estar activamente involucrados en todos los aspectos organizativos de la operación. En las organizaciones más grandes, no se espera que la junta directiva tenga que manejar las actividades diarias de la organización benéfica. Los directores nombran funcionarios para que estos puedan llevar a cabo las tareas diarias de la organización. Es responsabilidad de la junta directiva contratar a un director ejecutivo (a menudo llamado un “CEO”) y supervisar el trabajo de esa persona para que cumpla con la misión de la organización.

Una función relacionada con la junta directiva es establecer los honorarios del CEO de la organización benéfica. Cada directivo de la junta tiene que saber cuánto gana el CEO y participar de la decisión final. Los honorarios deben ser razonables para los servicios prestados y ser comparables a los de otros ejecutivos en cargos similares. La junta directiva debe recordar que los honorarios del CEO, así también como los de otros ejecutivos importantes, pueden tener importancia para los donantes, los beneficiarios y para toda la comunidad. Los gastos en honorarios se reportarán en los informes financieros que serán accesibles para el público general.

---

# ENTENDER SUS DERECHOS

Para poder llevar a cabo sus responsabilidades legales como miembro de la junta directiva, debe poder emitir juicios informados sobre asuntos importantes concernientes a la organización y las operaciones de la organización benéfica. Para hacer esos juicios, le permite apoyarse razonablemente en la información del personal, el abogado, el contador, los asesores externos y el comité de la junta de la organización benéfica.

Su derecho a la información incluye lo siguiente: tiene el derecho a un acceso razonable a la administración, a tener un acceso razonable a información interna de la organización y sus principales asesores, como ser sus auditores y abogados. La alta gerencia también tiene que estar dispuesta a facilitar el acceso a libros y registros de la organización benéfica a la junta directiva. La junta tiene el derecho, de ser necesario, a solicitar los servicios de asesores externos a expensas de la organización benéfica, para recibir ayuda en un asunto en particular.

---

# ENTENDER SUS RESPONSABILIDADES

Al llevar a cabo las responsabilidades de la junta directiva, la ley generalmente impone tres deberes de confianza.

Generalmente se describen como los deberes de diligencia debida, lealtad a la corporación y obediencia ante la ley.

**Deber de diligencia debida.** Esta responsabilidad por lo general requiere que el director cumpla con sus deberes con el cuidado que una persona normal y prudente, en una posición afín, ejercería en circunstancias similares. ORS 65.357. Los directores no siempre tienen que tener la razón, pero deben actuar con sentido común y con juicio informado. Para ejercer propiamente estos deberes, las juntas directivas deben prestar especial atención a lo siguiente:

- **Participación activa.** Un director debe participar activamente en la administración de la organización, incluyendo asistir a las reuniones periódicas de la junta, evaluar informes, leer minutas y revisar el rendimiento del director ejecutivo.
- **Investigación razonable.** Los directores debe solicitar y recibir información suficiente para que puedan cumplir con sus responsabilidades como tales. Cuando haya un problema, o un informe no tenga sentido, un director tiene el deber de investigar los hechos y las circunstancias. El director también tiene el deber de investigar las advertencias o informes de robo o mala administración de funcionarios o empleados.

---

**Deber de lealtad.** Los directores tienen el deber de dar su lealtad indivisa a la corporación de caridad. Las decisiones sobre los fondos y las actividades deben promover el propósito público de la organización en vez de su interés privado. Cualquier posible conflicto con transacciones debe ser estrictamente revisado por la junta directiva sabiendo que el público, previsiblemente, será escéptico a tales arreglos. Hay algunos principios generales que servirán como guía para las juntas directivas que se enfrenten a situaciones de conflicto de intereses.

- **Conflictos en general.** Si bien deben evitarse las transacciones entre las corporaciones caritativas y los miembros de la junta directiva, sus familias y sus los comercios que administren o que sean dueños, no están absolutamente prohibidas. Bajo ciertas circunstancias, es aceptable un contrato o una transacción entre una corporación sin fines de lucro y su director o entre la corporación y una organización en la cual el director tiene interés material o financiero. Sin embargo, si la transacción es impugnada, el director tendrá la responsabilidad de establecer que esos contratos o transacciones son justos o razonables, que había una divulgación completa del conflicto y que el contrato o transacción fueron aprobados en buena fe por los miembros o los otros directores. ORS 65.361. La junta directiva solo debe aprobar la transacción si se hace claramente en el mejor interés de la organización benéfica.



---

• **Política escrita.** La junta debe establecer una política escrita para hacer frente a los conflictos de interés. La política debe abordar la divulgación de intereses financieros y que los directores involucrados se abstengan de discutir y votar. Debido a la delicadeza de los conflictos de interés, conviene que la junta exija que las transacciones que beneficien a un director sean aprobadas solo por un de una mayoría contundente. Además, se recomienda exigir una divulgación anual de la participación comercial de todos los miembros de la junta directiva con la organización sin fines de lucro.

• **Préstamos.** Por lo general, una corporación de caridad no presta dinero a un funcionario o a un director. Solo hay una excepción reconocida por la ley. La ley permite préstamos para gastos de reubicación de ejecutivos en ciertas circunstancias. ORS 65.364.

• **Oportunidad corporativa.** Los directores de organizaciones comerciales tienen la obligación de no desviar una oportunidad comercial corporativa para su beneficio personal. El director de una corporación sin fines de lucro también está sujeto a esta obligación. Esta obligación significa que el director no puede participar o beneficiarse de una oportunidad comercial disponible y adecuada para la corporación a menos que la corporación decida no participar en la oportunidad comercial y se sigan los procedimientos de conflicto de intereses.

---

**Deber de obediencia.** Los directores tienen el deber de seguir los documentos organizativos de la organización (acta constitutiva y estatutos), para llevar a cabo la misión de la organización y para garantizar que los fondos sean usados para fines legales. Además, los directores deben cumplir con otras leyes estatales y federales relacionadas a la organización y a cómo llevar adelante un negocio. Por ejemplo, los directores tienen que estar familiarizados con:

- **La ley federal.** Las corporaciones caritativas generalmente solicitan al Servicios de Impuestos Internos la exención como organización exenta de impuestos. Las empresas que no lo hagan les gravarán sus ingresos a tasas normales, y los contribuyentes a la corporación benéfica no podrán deducir sus contribuciones en sus declaraciones de impuestos.
- **La ley estatal.** Por lo general, las organizaciones benéficas deben registrar y presentar un informe financiero anual en la oficina del Fiscal General. Si una organización pretende organizar bingos o sorteos para recaudar ingresos, posiblemente tenga que obtener una licencia de juego de beneficencia de esa misma oficina. Una corporación sin fines de lucro también debe presentar una renovación anual ante la División de Corporaciones de la oficina del Secretario de Estado.

---

- **La misión y los procedimientos.** Los directores tienen que estar familiarizados con los documentos organizativos y debe seguir las disposiciones de dichos documentos. Los directores deben asegurarse de que se avisen adecuadamente las reuniones, que las reuniones se lleven a cabo, que los directores sean designados adecuadamente y que la misión de la organización se esté cumpliendo.

**Otros deberes.** Además de los tres deberes fiduciarios mencionados, hay una serie de responsabilidades específicas que deben ser cumplidas por los miembros de una junta directiva sin fines de lucro.

**Documentos y registros corporativos adecuados.** Las corporaciones benéficas tienen la obligación de tener actas constitutivas y estatutos. Tiene que asegurarse que estén actualizados y debe considerar hacer modificaciones si no reflejan la misión y los procedimientos operativos actuales de la organización. También se exige que la organización mantenga minutas de las reuniones de la junta directiva y un registro de todas las medias llevadas a cabo por comités de la junta directiva. ORS 65.771.

---

**Registros y controles financieros adecuados.** Una de las responsabilidades de la junta es supervisar los asuntos financieros de la organización, asegurándose de que la organización cuente con sistemas y controles contables internos adecuados. Con el aumento de malversación de fondos por parte de las organizaciones sin fines de lucro, es imperativo colocar controles financieros antes de que ocurran robos. La junta directiva tiene que ser la responsable de aprobar el presupuesto anual de la organización. Los directivos deben poder contar con que su CEO (o personal designado) realice declaraciones de ingresos y gastos, balances e informes de presupuesto puntuales y correctos, y que puedan recibirlos antes de las reuniones de la junta directiva. En el caso de grandes organizaciones, la junta directiva debe emplear, ya sea directamente o mediante un comité de auditoría y finanzas, a un auditor independiente para que revise el informe anual del auditor en una reunión presencial.

**Medidas cautelares.** La junta directiva debe supervisar el uso efectivo de los recursos de la organización. Se deben adoptar políticas y se deben aprobar las grandes transacciones para garantizar que los activos de la organización no sean mal usados o desperdiciados. La junta debe asegurarse que los activos sean invertidos con prudencia, evitando inversiones de alto riesgo y aplicando cierta diversificación en las inversiones.

---

**Aplicar restricciones para donantes.** Todas las donaciones deben usarse consistentemente con la misión declarada de la organización. Sin embargo, algunos donantes designan que su donación sea usada para un propósito particular. Es importante honrar las intenciones del donante. La junta está obligada a controlar que los fondos restringidos sean usados para el propósito declarado.

**Actividades promocionales responsables.** Algunas organizaciones deciden contratar recaudadores de fondos profesionales para conducir o asistir en el pedido de donaciones. Al contratar a un recaudador de fondos, elija uno que sea confiable; investigue sus antecedentes. Asegúrese que cualquier contrato con un recaudador de fondos profesional, especialmente en términos de honorarios, sea justo y razonable desde el punto de vista de la organización benéfica. Tenga en cuenta que el grueso de los donantes espera que la mayor parte de sus contribuciones sean usadas para los servicios programados, y que muchos estándares de organizaciones “vigilantes” limitan los costos anuales de recaudación de fondos a no más del 35% de los gastos totales. Cierta clase de contratos exigen que los funcionarios y directores de la organización cumplan con ciertas normas. ORS 128.814.

---

# RESPONSABILIDAD PERSONAL

Es posible que los miembros de la junta directiva de una corporación benéfica sean demandados personalmente en una denuncia presentada por un “tercero externo” que haya sufrido algún daño personal o pérdida financiera como resultado de las relaciones con la organización. Para alentar a los ciudadanos a ejercer como miembros de juntas directivas para organizaciones benéficas, la ley cubre a los directivos voluntarios con inmunidad calificada. No pueden ser demandados por acciones negligentes. Sin embargo, pueden estar sujetos a demandas que alegan que las pérdidas fueron causadas por negligencia grave, por actos dolosos o fraudulentos.

**IMPORTANTE:** El Servicio de Impuestos Internos puede responsabilizar personalmente a los directores si la organización viola la ley tributaria federal. La situación más probable es que la organización no lleve a cabo la retención obligatoria de la nómina.

Debido a que existe cierto grado de riesgo, como el costo de defenderse de una denuncia insustancial, los directores deben discutir con el abogado de la organización la posibilidad de contratar un seguro de responsabilidad civil para directores y funcionarios, o incluir disposiciones de indemnización en los documentos organizativos de la organización.

## RECURSOS SUGERIDOS:

Oregon Department of Justice  
(Departamento de Justicia de Oregón)  
100 SW Market Street  
Portland, OR 97201-5702  
Teléfono: (971) 673-1880  
Página web: [www.doj.state.or.us](http://www.doj.state.or.us)

Nonprofit Association of Oregon  
(Asociación Sin Fines de Lucro de Oregón)  
5100 SW Macadam Avenue, Ste. 360  
Portland, Oregon 97239  
Teléfono: (503) 239-4001  
El teléfono de la línea de ayuda e  
información de asociaciones sin fines de lucro:  
(503) 233-9240 o (888) 206-3076  
[Correo electrónico: helpline@nonprofitoregon.org](mailto:helpline@nonprofitoregon.org)  
Página web: [www.nonprofitoregon.org](http://www.nonprofitoregon.org)

El Manual de la corporaciones sin fines de lucro de Oregón (5<sup>ta</sup> ed.) de Cynthia Cumfer y Kay Sohl, está disponible en la Asociación Sin Fines de Lucro de Oregón (503) 239-4001 y en El Centro para la Administración de Organizaciones Sin Fines de Lucro (541) 929-9320

The Institute for Nonprofit Management  
(El Instituto para la Gestión de Organizaciones Sin Fines de Lucro)  
Portland State University  
(Universidad Estatal de Portland) - PA/INPM  
PO Box 751  
Portland, OR 97207-0751  
Teléfono: (503) 725-8081  
[Correo electrónico: inpm@pdx.edu](mailto:inpm@pdx.edu)  
Página web: [www.pdx.edu/nonprofit-institute](http://www.pdx.edu/nonprofit-institute)

BoardSource  
750 9th Street, NW, Suite 650  
Washington, DC 20001-4793  
Teléfono: (202) 349-2500 o  
línea gratuita (877) 892-6273  
[Correo electrónico: members@boardsource.org](mailto:members@boardsource.org)  
Página web: [www.boardsource.org](http://www.boardsource.org)

## DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE ESTADOUNIDENSES CON DISCAPACIDADES (ADA)

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 exige que todos los programas, servicios y actividades de las agencias gubernamentales locales y estatales sean accesibles ara personas con discapacidades.

El Departamento de Justicia de Oregón no discrimina al proporcionar acceso a sus programas, servicios y actividades por motivos de raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, afiliación política, sexo, edad, estado civil, orientación sexual, discapacidad física o mental o cualquier otro motivo inapropiado prohibido por la ley o política del gobierno federal o estatal.

Para información adicional con respecto (1) al cumplimiento de ADA del departamento, (2) su política de no discriminación, (3) la disponibilidad de la información en este folleto en un formato diferente o (4) procedimientos para resolver una denuncia que el departamento ha discriminado al proporcionar acceso a los programas, servicios y actividades del departamento: comuníquese con el coordinador de ADA del departamento:

ADA Coordinator (Coordinador de ADA)  
1162 Court Street, NE  
Salem, Oregon 97301-4096  
Teléfono: 503-378-5555  
(800) 735-2900 - TTY  
Fax: 503-378-8732



**Oregon Department Of Justice**  
**(Departamento de Justicia de Oregon)**  
**Charitable Activities (Actividades caritativas)**  
**100 SW Market Street**  
**Portland, Oregon 97201**



Ellen F. Rosenblum  
Fiscal general